

**Resolución Rectoral de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la convocatoria para la contratación de personal laboral investigador para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, PLI 59/24, aprobada por Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2024**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de personal laboral investigador para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos de carácter indefinido vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, aprobada por Resolución 31 de octubre de 2024, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, publicado en el BOUC 26-5-2022, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y la de excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figuran como Anexos a esta Resolución.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Tercero.-** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **3 días hábiles contadas a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución**, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

**Cuarto.-** La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. No se admitirán subsanaciones fuera de plazo.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2024; P.D. LA GERENTE, (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN (Resolución Gerencia 14 de septiembre 2023, BOUC 31, de 20 de septiembre), Francisco López García